Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

°REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONTRATO DE PRÉSTAMO N°8638- PY HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA- ENCARNACION (168.7)

LLAMADO MOPC N° 88 /2018

NOTA ACLARATORIA N° 8

Asunción, 15 de Abril de 2019

1. A los efectos de solicitar la modificación del numeral 5.4 de los Datos de Licitación, respecto a las actividades críticas, que para lograr el requerimiento de una actividad crítica se puedan sumar las experiencias de los integrantes del consorcio licitante.

RESPUESTA:

Favor remitirse a la respuesta de la **Aclaratoria N° 5**, en el ítem 2

2. Teniendo en cuenta que el PBC no lo específica, pero la Ley N° 3001/2006 establece en su CAPITULO V OBLIGACIÓN DE INVERTIR EN SERVICIOS AMBIENTALES, y su artículo 11° que dice: "Los proyectos de obras y actividades definidos como de Alto impacto ambiental, tales como **construcción y mantenimiento de caminos**, obras hidráulicas, usinas, líneas de transmisión eléctrica, ductos, obras portuarias, industrias con altos niveles de emisión de gases, vertido de efluentes urbanos e industriales u otros, según el listado que al efecto determine el Poder Ejecutivo, **deberán incluir dentro de su esquema de inversiones la compensación por servicios ambientales por medio de la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales**, sin perjuicio de las demás medidas de mitigación y conservación a las que se encuentren obligadas. Las inversiones en servicios ambientales de estos

Ing. Miguel A. Solís
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP)

Lic. Ludena Vera
Directora
UOC / MOPC

proyectos de obras o actividades **no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento)** del costo de la Obra o del Presupuesto anual operativo de la actividad", y además, la Resolución N° 81/2019 (de fecha 4 de febrero de 2019) por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 11° de la ley N° 23001/2006 en sus artículos 1% al 8% y sus Anexos I y II, y atendiendo que en el pliego de bases y condiciones ni en las ETAGS se hace mención al respecto, se solicita **aclarar si el costo de la adquisición de los certificados de servicios ambientales indicados en dicha ley y artículo deberán ser considerados para la elaboración de las ofertas**. Es importante reiterar que en los documentos del PBC no existe ninguna indicación con relación al tema consultado.

RESPUESTA:

Remitirse a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAS).

3. **Insistimos con la respuesta a la consulta N° 2 de la Junta Aclaratoria N° 3** fecha 27/02/2019: "¿Las barandas metálicas existentes en el tramo serán mantenidas O reemplazadas?" la cual se responde como La consulta será elevada al Ing. José Gómez, especialista en Seguridad Vial de la Institución y se dará respuesta a la consulta".

RESPUESTA:

Favor remitirse al Volumen 2, Anexo 2 pagina 67 "Estándares de Seguridad Vial – Elementos de Encarrilamiento y Contención" Código SV – E – 4._Aclaramos que las barandas existentes serán reemplazadas o mantenidas según sea necesario para mantener los estándares de seguridad vial requeridos en el pliego.

4. **Insistimos con la respuesta a la consulta N° 3 de la Junta Aclaratoria N° 3** fecha 27/02/2019:" ¿Cuándo se devuelve las retenciones del fondo de reparo?" la cual se responde en dicha acta como "Se verificará en el PBC y se dará respuesta a la consulta".

RESPUESTA:

Favor remitirse al Volumen 1, Sección III Condiciones Generales del Contrato, pagina 86, Ítem 49.2 de Retenciones.

5. **Insistimos con la respuesta a la consulta N° 4 de la Junta Aclaratoria N° 3** fecha 27/02/2019: "La solución de microaglomerado y carpeta de 2.5cm nos parece

Ing. Miguel A. Solís
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP)

Lincy Lubena Vera
Directora
DNC - MOPC

insuficiente para una obra de 7 años, además no permitirá cumplir con los estándares en la etapa de mantenimiento" a lo cual se responde: "¿Se pondrá a consideración de los Oferentes la memoria de cálculo realizado por el MOPC para su revisión y análisis"

RESPUESTA:

Favor remitirse a la respuesta de la Aclaratoria N° 5, en el ítem 37.

6. **Insistimos con la respuesta a la consulta N° 5 de la Junta Aclaratorio N° 3** fecha 27/02/2019 "Los espesores de las capas del paquete estructural no son correctos, para lo cual responde" se podrá a consideración de los Oferentes la memoria de su revisión y análisis"

RESPUESTA:

Favor remitirse a la respuesta de la Aclaratoria N° 5, en el ítem 37.

7. **Insistimos con la respuesta a la consulta N° 7 de la Junta Aclaratorio N° 3** fecha 27/02/2019:" ¿Qué "sucedería si en el periodo de mantenimiento se supera el tránsito establecido en el pliego?" a lo que se responde "Se analizará el PBC y se dará respuesta a la consulta".

   Con respecto a la misma nos interesa saber si superado dicha cantidad de ejes equivalentes antes de los 5 años de mantenimiento; ¿La responsabilidad del Contratista también terminaría al cumplirse esa cantidad, independientemente de los 5 años de mantenimiento? De no ser así, ¿Hasta qué punto el contratista es responsable de los deterioros que ocurrieren al superarse la cantidad de Ejes Equivalentes previsto en el contrato?

RESPUESTA:

El Contratista es el único responsable de la oferta presentada y del diseño Ejecutivo. El Contratista deberá elaborar el diseño ejecutivo de las obras de puesta a punto con base a sus propias inferencias y de manera tal que le permitan lograr los indicadores de mantenimiento (estándares e índice de servicio) especificados .A tal fin integrara las **Obras obligatorias de puesta a punto** definidas en las bases de licitación, mas las **obras complementarias de puesta a punto** definidas por el propio Contratista.

Remitirse al Vol. 2 Requisitos de las Obras ,Capitulo 1 Generalidades, punto 2. Marco General del Contrato donde dice, En este sentido el Contratista deberá aceptar y convivir con una serie de imperfecciones del sistema vial, como por ejemplo los daños provocados

Ing. Miguel Angel Salas
Jefe interino
Unidad de Preparación y Administración de Proyectos (UPGP)
Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF 8638
GV MOPC
Mundial

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Linda Lucena Vera
Directora
DGC - MOPC

durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el vandalismo a la infraestructura de la carretera (señales, barandas, etc.); los desperfectos resultantes de los conflictos sociales (quema de neumáticos, colocación de obstáculos, etc.); **los deterioros generados por un eventual mayor incremento del tránsito (derivados de la construcción o mejoramiento de una carretera, desarrollo de un nuevo centro de producción, etc.) o desviación del tránsito (instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones).**

8. **Insistimos con la respuesta a la consulta N° 9 de la Junta Aclaratorio N°3** fecha 27/02/2019: "¿Se podría compartir el cálculo de los espesores del paquete estructural? A fin de discutir con los posibles oferentes los criterios utilizados. A lo que se responde "Será publicada la memoria de cálculo utilizada con el estudio de tránsito realizado"

RESPUESTA:

Favor remitirse a la respuesta de la Aclaratoria N° 5, en el ítem 11. "Para la elaboración del diseño ejecutivo, podrá tomarse como referencia la documentación entregada por el Contratante en el Anexo 6 Vol 2 "Datos técnicos", pero el Contratista deberá elaborar el diseño ejecutivo de las obras de puesta a punto con base a sus propias inferencias y de manera tal que le permitan lograr los indicadores de mantenimiento (estándares e índice de servicio) especificados. A tal fin integrará las **obras obligatorias de puesta a punto** definidas en las bases de licitación, más las **obras complementarias de puesta a punto** definidas por el propio Contratista".

9. En cuanto a la aclaratoria N° 5 de fecha (26/03/19), en la respuesta de la **consulta 3**.

"3. De ser afirmativa la consulta anterior, no se podría cambiar dicha exigencia a que se cumpla en "forma combinada"? para qué cada integrante del Consorcio pueda aportar con ciertas cantidades, en un mismo ítem, para llegar a las cantidades mínimas?"

RESPUESTA: No es posible modificar dicha exigencia de tal forma a que se cumpla en forma combinada, debido a que el espíritu del Contrato CREMA es asegurarse que al menos haya algún miembro que haya ejecutado cantidades similares a las que se deben ejecutar en el contrato.

9.1 Pregunta con respecto a la respuesta 9: Donde hace mención de que el contrato CREMA es asegurarse que **al menos haya algún miembro** que haya ejecutado cantidades similares a las que se deben ejecutar, entendemos que en el

Ing. Miguel A. Bolís
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Evaluación de Proyectos (UPEP)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

caso de consorcio basta con que uno de sus integrantes cumpla en su totalidad con las cantidades mínimas necesarias que se solicitan en los ítems de actividades críticas, favor aclarar si la interpretación es correcta.

RESPUESTA:

Si es correcta la interpretación .

10. En cuanto a la presentación del Plan de Implementación de las ETAS y el Código de Conducta. Se observa una contradicción en lo requerido en la Sección II Datos de la licitación y lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
En los Datos de la Licitación se establece que dichos documentos deben ser presentados en la oferta como parte de los Anexos N° 1 y N° 2. Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo.
Sin embargo, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los documentos sean presentados por la contratista, luego de la firma del contrato para la aprobación de la contratante.
Se solicita a modificación de lo solicitado en los Anexos N° 1 y N° 2, de la cláusula 13.1 SECCION II DATOS DE LA LICITACION y establecer que en los Anexos 1 y 2 se presente como parte de la oferta, los lineamientos que se consideraran para la elaboración del Plan de Implementación de las ETAS y el código de conducta de Empleados y Subcontratista del Contratista, una vez firmado el contrato.

RESPUESTA:

Serán presentados por el por el Contratista, como está estipulado en el vol. 1 página 37 en la Sección II DATOS DE LA LICITACION en el ítem 13.1

M.O.P.C. - GVMOPC - Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF 8628

Ing. Miguel A. Solís
Jefe interino
Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPG)

LYNCY LUCENA, Directora
Unidad Operativa de Contratación